

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 29 de mayo de 2015

Señor(a): Lorena Jiménez Padilla  
Presente.

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 300 de fecha 27 de mayo de 2015, en la cual solicita: Las estadísticas de las solicitud de permutas, las efectuadas y las que no se efectuaron, además los créditos entregados en esas mismas zonas donde se pidió la permuta, de toda el área metropolitana; Analizada la misma se considera:

- I. Admitase la solicitud de información No. 300, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verificó que esta versa sobre **información pública** no sujeta a limitación en su divulgación, por lo que se procedio a su gestión interna.
- III. Considerando que dicho documento ha sido entregado por esta Unidad en solicitudes previas y entre las cuales se encuentra la solicitud # 292 de fecha 11 de mayo y resuelta el día 25 de mayo de 2015 en la cual se solicita el mismo documento y que este contiene la informacion que se solicita con la vigencia requerida y en el cual se detalla el estadístico de permutas gestionadas por el Área de Activos Extraordinarios para el periodo comprendido de Junio 2009 a Abril 2015, se procede a entregar dicho documento.
- IV. Con apoyo y en coordinación con la Unidad de Comunicaciones del FSV, se gestionó la entrega de dicho documento vía correo electrónico con el nombre PERMUTAS ESCRITURADAS Y EN TRÁMITE.

Por lo tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información
- b) Entréguese a la solicitante la informacion con apoyo de la Unidad de Comunicaciones del FSV, de acuerdo a lo requerido en la solicitud.
- c) Notifíquese.

Atentamente,



Oficial de Información  
(Firma y Sello)